INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, una vez verificada la vigencia de la cédula de ciudadanía del señor CARLOS ALFONSO DARAVIÑA POSSO ante la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la misma se encuentra cancelada por muerte. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de abril de 2023.

Escribiente,

Andrés Rangel

INTERDICCIÓN

Radicado: 76001-31-10-010-**2003-00514**-00

Auto No. 764

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, el Despacho considera improcedente continuar con el trámite procesal, dada la carencia de objeto, en razón del fallecimiento del señor CARLOS ALFONSO DARAVIÑA POSSO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 14.468.198 tal como se evidencia en la consulta realizada a través de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

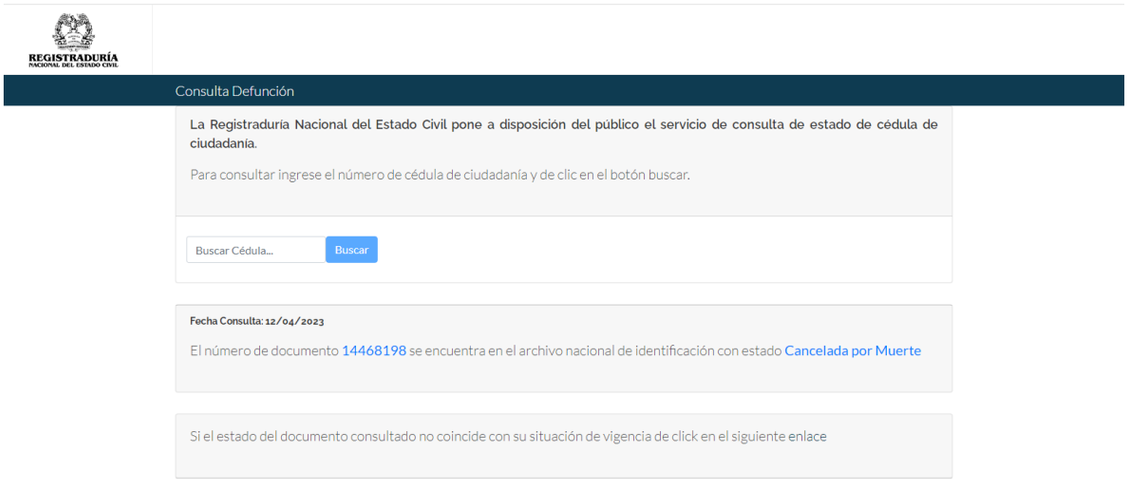

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL del señor CARLOS ALFONSO DARAVIÑA POSSO, conforme lo expuesto *ut supra.*

SEGUNDO: PREVIA cancelación de su radicación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005eebc99fb31790eba72effa6f5e5ace58dec7f65dae4ff6618899f79352dc5**

Documento generado en 13/04/2023 03:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica